

REF.: Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos el nombramiento de Presidente y Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE";
- b) Lo establecido en el D.F.L. N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente, "la Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c) Lo indicado en la Ley N° 20.936, de 2016 que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- d) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Reglamento";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 562 de 02 de agosto de 2018, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la elección de miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente;
- f) Lo dispuesto en las normas especiales para la selección y nombramiento de Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- g) Lo señalado en Acta Octava Sesión del Comité Especial de Nominaciones para la elección de Presidente/a y Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, de fecha 10 de septiembre de 2021
Y,

- h) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la ley N° 20.936, creó un nuevo organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";
- b) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 212-3 de la Ley, introducido por la Ley N° 20.936, la administración y dirección del Coordinador estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por cinco consejeros, uno de los cuales ejercerá como Presidente;
- c) Que, de acuerdo a la Ley, los miembros del Consejo Directivo y su Presidente serán elegidos, separadamente en procesos públicos y abiertos, por el Comité Especial de Nominaciones, de una propuesta de candidatos al Consejo confeccionada por una o más empresas especializadas en reclutamiento y selección de personal;
- d) Que, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria, el Comité Especial de Nominaciones se constituyó para la elección de Presidente y de dos cargos de Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- e) Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, el Comité Especial de Nominaciones efectuó el nombramiento del Presidente y dos Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, que los nombramientos fueron públicos en la página web de la Comisión Nacional de Energía, entre otros medios de difusión.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos los nombramientos de don Juan Carlos Olmedo Hidalgo, como Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional; don Jaime Peralta Rodríguez y don Humberto Espejo Paluz como Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, según consta en Acta Octava Sesión del Comité Especial de Nominaciones para la elección de Presidente/a y Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a los designados.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta y el Acta de la Octava Sesión del Comité Especial de Nominaciones en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que el nombramiento antes señalado es a partir del 11 de octubre del año en curso, y por un plazo de 5 años.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador y al Coordinador Ejecutivo del Coordinador.

Anótese y notifíquese

Firmado digitalmente por JOSE AGUSTIN
ALBERTO VENEGAS MALUENDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
title=NO APLICABLE, cn=JOSE AGUSTIN
ALBERTO VENEGAS MALUENDA,
email=jvenegas@cne.cl,
serialNumber=7893919-2
Fecha: 2021.09.30 17:30:47 -03'00'

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/SCT

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Directivo del Coordinador.
- Gabinete Secretaria Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico.
- Panel de Expertos
- Servicio Civil
- TDLC